

# GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.



# ABECÉ DE LAS VIGILANCIAS

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)



## PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo Distrital 755 de 2019; Art.: 1, 2 y 3.  
Decreto Ley 1421 de 1993; Art 5, 99, 100 y 101

Es un órgano de control del Distrito Capital.

Que tiene como misión primordial la defensa de los intereses del Distrito Capital y en general de la sociedad.

La verificación constante de la ejecución de las leyes, acuerdos y órdenes de las autoridades.

La vigilancia de la conducta de los empleados y trabajadores públicos de la administración distrital.

De acuerdo con su misión, a la Personería de Bogotá le corresponde la defensa y protección de los Derechos Humanos en el distrito.



## VIGILANCIAS ESPECIALES DE TUTELA

### ☑ **¿En qué consisten?**

Las Vigilancias Especiales a Fallos de Tutela consisten en el acompañamiento a los usuarios que soliciten este servicio a través de requerimientos que se realizan a los accionados exhortando a que se de cumplimiento material a la sentencia.

La Vigilancia Especial carece de potestad sancionatoria frente al accionado.

### ☑ **Garantías**

- Teniendo en cuenta el Art. 20 de la Ley 1437 de 2012 sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 acerca de la atención prioritaria de las peticiones, las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deber probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo del perjuicio invocado la Personería hace seguimiento en aras de que el accionado cumpla con lo ordenado por los entes judiciales, todo ello en búsqueda de la protección de los derechos tutelados.

Competencias, contempladas en los numerales 1 y 2 del Artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993 el Art. 3 y numeral 5 del Art. 18 del Acuerdo 034 de 1993 y el Artículo 44 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.





## VIGILANCIAS AL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA

### 1. Su finalidad

- ✓ Se realizan con el fin de proteger y salvaguardar los derechos fundamentales, protegidos a través de las decisiones judiciales.
- ✓ Se realizan las vigilancias especiales al cumplimiento de los fallos de tutela por petición de los ciudadanos, designaciones de los jueces y traslados por competencia.



## 2. ¿Cómo se presta el servicio?



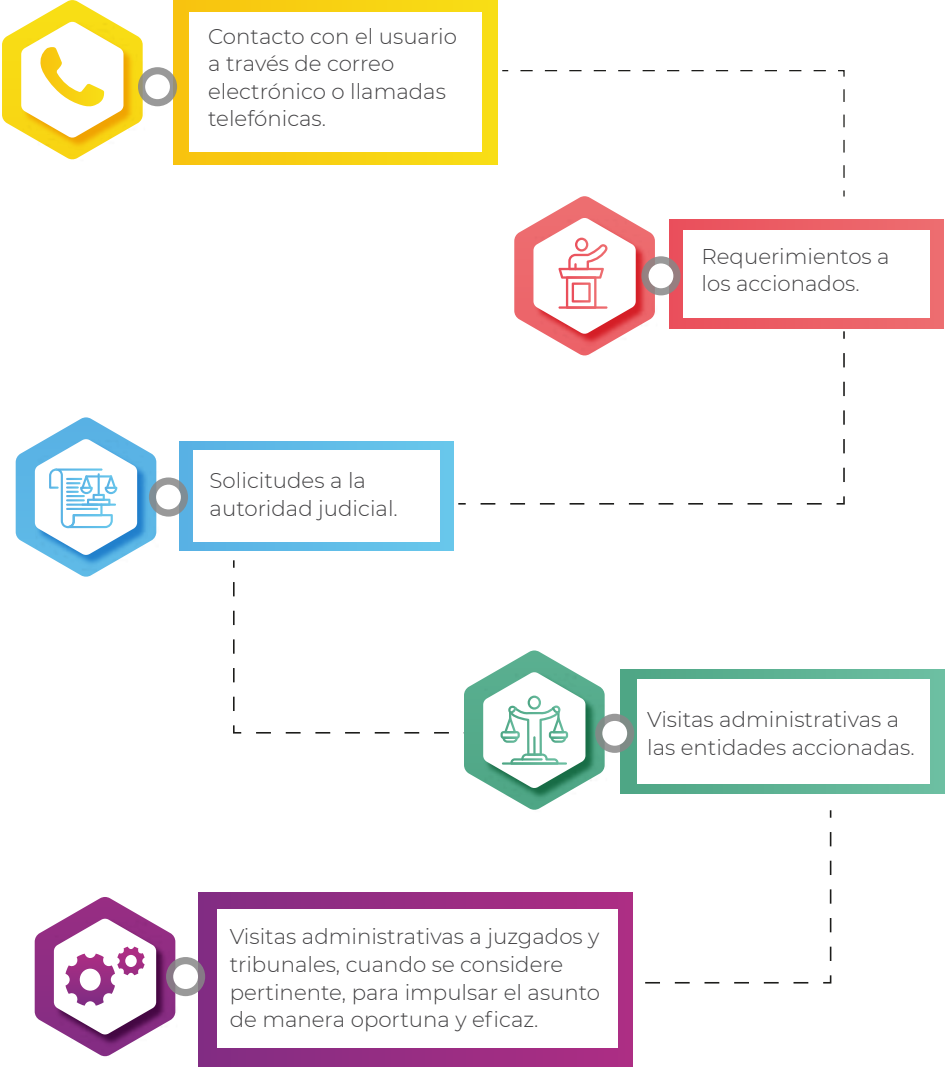
El profesional designado realizará el seguimiento al cumplimiento del fallo, requiriendo a las accionadas llamadas a cumplirlo.

Así mismo, se solicita al juzgado de conocimiento para que dentro de la orbita de sus competencias, haga cumplir la orden judicial de conformidad con lo establecido el Capítulo 5 del Decreto 2591 de 1991.

Una vez sea radicada la solicitud de vigilancia especial se le asignará a un profesional de la Personería Delegada y éste se comunicará con el usuario para informar el inicio de la misma mediante oficio, conforme a los términos fijados en la Ley y los lineamientos institucionales.

Así mismo, se dará trámite a la vigilancia especial de conformidad con las competencias contempladas en los numerales 1 y 2 del Artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Art. 3 y numeral 5 del Art. 18 del Acuerdo 034 de 1993 y el Artículo 44 del Acuerdo Distrital 755 de 2019 y los lineamientos avalados por la alta dirección.

### 3. Actuaciones que se despliegan



### 3. ¿Qué se necesita para solicitarla?

**1**

**Solicitud** por parte del usuario



**2**

**Copia legible** del fallo de Tutela



**3**

**Copia del incidente de desacato** debidamente radicado en el juzgado (no es requisito indispensable)



**4**

Copia de los documentos **que prueben el incumplimiento** del fallo total o parcial.









## ¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

La cual puede ser radicada en el **Centro de Atención a la Comunidad -CAC-**, Calle 16 No. 9 - 15 o en cualquiera de los puntos de la RedCADE en donde la Personería presta servicio a la comunidad.

Supercade SUBA - Supercade CAD  
Supercade AMÉRICAS - Supercade 20 DE JULIO

SOLICITUD ESCRITA

01

En la página web  
[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)  
en el banner Servicios en línea, requerimientos ciudadanos.

CANALES VIRTUALES

02



**TELÉFONO FIJO:**  
382 0450 Opción 6

LÍNEA TELEFÓNICA

03



PERSONERIA DE BOGOTA D.C.



# ¿QUÉ FUNCIÓN CUMPLE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.?

Como garantes de la defensa de los derechos humanos, brindamos asistencia jurídica a la población afectada por las acciones u omisiones de las entidades públicas, privadas o de particulares, a través de la asesoría y elaboración de acciones constitucionales para garantizar el pleno restablecimiento de los derechos fundamentales que han sido vulnerados o amenazados.

Para efectos de lo anterior, la Personería de Bogotá, D. C., cuenta con varios puntos de atención personal así:

<b>Centro de Atención a la Comunidad - CAC</b>	Calle 16 No. 9 – 15
<b>Sede Principal</b>	Carrera 7 No. 21 – 24 Teléfono: (601) 382 0450
<b>Supercade Carrera 30</b>	Carrera 30 No. 25 – 90
<b>Supercade Américas</b>	Avenida Carrera 86 No. 43 – 55 Sur
<b>Supercade Suba</b>	Calle 146A No. 105 – 95
<b>Supercade Bosa</b>	Calle 57Q Sur No. 72D – 12
<b>Supercade 20 de Julio</b>	Carrera 5A No. 30D – 20 Sur
<b>Supercade Manitas</b>	Carrera 18L No. 70G Sur
<b>Supercade Engativá</b>	Transversal 113B No. 66 – 54
<b>Cade Servitá</b>	Calle 165 No. 7 – 52

*La Personería de Bogotá, D. C., informa que todos sus servicios son gratuitos y no requieren de intermediarios*

SÍGUENOS:



Personería de Bogotá



@Personeriabta



Personería de Bogotá



PERSONERÍADEBOGOTÁ



[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)